



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMENDRALEJO



ANUNCIO

Resolución número RRHH 126/2019 de 21 de Mayo de 2019 de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo por la que se nombra la comisión de valoración del Proceso Selectivo para ejecutar el Segundo Período de Contratación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Año 2018).

Subvención financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en colaboración con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 201813008000400 "Plan de Empleo Social", y esta cofinanciada por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en la parte no cubierta por la subvención del coste total de las contrataciones.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019, aprobó la convocatoria de selección para ejecutar el Segundo Periodo de Contratación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo dispuesto por el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba este Plan, así como por la Orden de 26 de julio de 2018 de la Consejería de Educación y Empleo por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018, con arreglo a las siguientes,

Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, así como por la base quinta de la convocatoria, considerando las atribuciones conferidas a esta Alcaldía Presidencia, por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha de 21 de mayo de 2019, Resuelvo:

Primero.- Designar a los empleados público que se citan, como miembros de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

Presidenta: Doña María del Mar Garrido Taboada. Jefa de Servicio de Atención Social.

Suplente: Doña Isabel María Nieto González.

Secretario: Don José Espino Moreno. Coordinador de la UPAL.

Suplente: Don Narciso González Santos.

Vocales: Doña Antonia Martínez Navarro. Trabajadora social.

Suplente: Doña Antonia Moran Burguillos

Asesores para el proceso selectivo: Doña María Lina Mancha Mancha, Doña Antonia Martínez Navarro, Doña M^a José Sánchez Murillo, Doña Inmaculada Merin Becerra y Juan Carlos Méndez Ramos, Trabajadores sociales.

Asesores, para la valoración de las pruebas de adecuación al puesto previstas por el apartado 4º de la base Sexta: Don Santiago Corchuelo Álvarez Jefe Sección Proyectos obras y Servicios, Don Laureano Bellido Díaz Jefe de Sección de Gestión Catastral, Don Juan Francisco Cáceres Corral Ingeniero Técnico Agrícola, Don Juan José Martínez Coronado Arquitecto Técnico, Don Francisco González Arguello Oficial de Obras, Don Bartolomé Esperilla Navia Encargado de Jardines, Don José Fernández Domínguez Conserje Jefe de Grupo y Don Bernardo García Ibarra Jefe de Grupo de Sepultureros.

Observadores: Durante el desarrollo del proceso podrán asistir como observadores, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y un representante de las Organizaciones Sindicales Representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Actuación de la Comisión de Valoración: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMENDRALEJO



JUNTA DE EXTREMADURA

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Convocar a todos los miembros de la Comisión de Valoración, observadores y asesores a la reunión de constitución que tendrá lugar el próximo viernes día 24 de mayo a las 09:00 horas en las dependencias del Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana.

Tercero.- Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el de Servicios de Atención Social y Participación Ciudadana, sito en calle Vistahermosa s/n y en la página web www.almendralejo.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 21 de mayo de 2019

El Alcalde



José García Lobato